

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 074

**REF. :** Declara desierta la licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, proyecto código BIP N° 30328473-0

Antofagasta 02 MAR 2015

**VISTOS:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N° 29, de 23 de Enero del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Eunice Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Identificador N°8, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30328473-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.; en la Resolución Exenta N° 028 de 27 de Enero de 2015 de la Dirección Regional de JUNJI Antofagasta que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, certificado de disponibilidad presupuestaria N°01 de fecha 27 de Enero de 2015 y, la demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8336, aprobada con fecha 28 de Enero 2015, el Sub Departamento de Planificación de la Dirección Regional de Antofagasta, solicitó la contratación del servicio de **"Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero para la Junta Nacional de Jardines infantiles"**.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta N° 028 de fecha

Administrativas y Técnicas y anexo complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras.

4. Que, con fecha 18 de Enero de 2015 se publicó este requerimiento en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 1573-2-LP 15.

5. Que, al llamado de licitación las ofertas no resultaron convenientes a sus intereses por las razones expresamente señaladas en Acta de Comisión, reunida para tal efecto, de fecha 02 de marzo año 2015, y que se anexa al presente documento.

6. Que, el artículo 9° de la Ley N°19.886, señala que el órgano contratante declarará desierto una licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando estas no resultaren convenientes a sus intereses.

#### RESUELVO:

1. **DECLARASE desierto** el llamado a Licitación Pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles ID N° 1573-2-LP 15.

2. **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



**E. NABEL ENCALADA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL ANTOFAGASTA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

EEC/JBV/CIF/DVC/dvc  
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Asesora Jurídica JNJI ✓  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Nacional  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo